



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

R.M 009/2018-2019

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El oficio de Secretaría General N° 165/2018 a través del cual en fecha 17 de julio de 2018, el Ing. Percy Fernández Añez Alcalde Municipal dando cumplimiento al Artículo 16, numeral 7) de la Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales, remite a este Órgano Fiscalizador para su conocimiento y consideración, ratificación al Convenio Interinstitucional N° 08/2018, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Clínica Santa María, para el Servicio de Terapia Intensiva Neonatal y Adulto sujeto a la Ley N° 475, correspondiente a la gestión 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 37, determina que el Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en su función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizara la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.

Que, el ámbito de aplicación de la Ley N° 475, de 30 de diciembre de 2013, de Prestación de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia, establece en su Artículo 4: La presente ley tiene como ámbito de aplicación el Nivel Central del Estado, las Entidades Territoriales Autónomas y los subsectores de salud pública, de la seguridad social de corto plazo y privado bajo convenio y otras entidades reconocidas por el Sistema Nacional de Salud.

Que, la Resolución Ministerial N° 0634, de fecha 14 de julio de 2016, que resuelve en su Artículo Primero: Establecer por el lapso de 10 (meses), computables a partir de la vigencia de la presente Resolución Ministerial, aranceles diferenciados para la suscripción de Convenios, para la Atención a los beneficiarios de la Ley N° 475, con Establecimientos de Salud Privado, en el marco de lo establecido por el Artículo 12 del Decreto Supremo 1984, solo para las siguientes prestaciones de Salud: 1. Terapia Intensiva Neonatal, 2. Terapia Intensiva para niños y adultos.

Que, la Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra N° 123/2014, "Ley de Contratos y Convenios Municipales", en su artículo 19, determina que salvo casos expresos establecidos por la presente ley y normas conexas, los contratos, convenios y otros instrumentos a suscribirse con el Gobierno



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, deberán contar con la aprobación previa del Concejo Municipal, cuando por su naturaleza requieran dicha aprobación.

Que, la Resolución Ministerial N° 359, de fecha 29 de junio de 2018, que resuelve: modificar el artículo primero de la Resolución Ministerial N°634 del 14 de Julio de 2016, modificado por la Resoluciones Ministeriales N° 0252 de 12 de mayo del 2017 y N° 0964 de 29 de diciembre de 2017, ampliando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018, para dar continuidad a los aranceles diferenciados para la suscripción de convenios para la atención a los beneficiarios de la Ley N° 475 de 30 de diciembre de 2013, con establecimiento de salud privado, respecto a la presentaciones de salud de terapia intensiva neonatal y terapia intensiva para niños y adultos. Así mismo a través del artículo segundo resuelve; ratificar la vigencia de los artículos, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de la Resolución Ministerial N° 634 de 14 de julio del 2016.

Que, por los antecedentes y el informe técnico emitido por el Gerente de la Unidad de Servicio del SEDES remitido al Ministerio de Salud por el Dr. Joaquín Monasterio Pincker, Director de Servicio Departamental de Salud ambos dependiente del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en fecha 12 de julio de 2018, mediante el cual informa que actualmente la capacidad resolutive de los hospitales de tercer nivel del subsector público, se encuentran limitadas y saturadas en los servicios de terapia intensiva. Es que en razón y en aplicación del Art. 12 numeral II del Decreto Supremo N°1984 del 30 de abril de 2014, el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, debe suscribir convenios con establecimiento de salud privado a efecto de garantizar la continuidad de la atención, priorizando la demanda de atención de urgencia, en los servicios de Unidades de Terapias Intensiva, para la atención de los beneficiarios del seguro de salud integral.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0964, de fecha 29 de diciembre de 2017, se resuelve en su Artículo Primero.- Modificar el Artículo Primero de la Resolución Ministerial N° 0252 de fecha 12 de mayo de 2017, ampliando su vigencia hasta el 30 de junio de 2018, para dar continuidad a los aranceles diferenciados para la suscripción de convenios para la atención a beneficiarios de la Ley N° 475 de 30 de diciembre de 2013, con establecimientos de salud privados, en el marco del Artículo 12 del Decreto Supremo N° 1984 de 30 de Abril de 2014, respecto a las prestaciones de salud Terapia Intensiva Neonatal y Terapia Intensiva para Niños y Adultos.

Que, entre las competencias de los Gobiernos Autónomos Municipales se encuentra la facultad de planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, promoviendo con ello la salud en beneficio de los habitantes, así como también firmar Convenios y/o



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, el control de los recursos económicos se encuentra sometido al control gubernamental ejercido por la Contraloría General del Estado conforme a la Ley N°1178.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales y demás normas conexas.

RESUELVE

UNICO.- RATIFICAR el Convenio Interinstitucional N° 08/2018, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Clínica Santa María, con vigencia desde el 17 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 18 de julio de 2018

Sra. Hortencia Sánchez Vida
PRESIDENTA EN EJERCICIO




Sra. Loreto Moreno Cuellar
CONCEJALA SECRETARIA a.i.